

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

| | |
|--------------------------------------|--|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Burgos |
| Universidad solicitante | Universidad de Burgos |
| Centro/s | • Facultad de Derecho |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Burgos |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

[1] Adaptación del título al RD 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura y al RD 822/2021. Esta adaptación incluye:

- Denominación del título en conformidad con el RD 64/2023.
- Actualización de la Justificación del título de acuerdo al RD 64/2023
- Actualización de las competencias específicas en coherencia con el art. 10 del Real Decreto 64/2023
- Actualización del perfil y requisitos de ingreso en coherencia con los requisitos marcados por el Real Decreto 64/2023.
- Actualización del plan de estudios conforme a lo exigido por el RD 64/2023
- Se actualiza la información de reconocimiento y transferencia de créditos conforme al nuevo RD 822/2021.
- Actualización del profesorado de acuerdo a los requisitos establecidos en el Art. 12

del R.D. 68/2023.

- Actualización de los recursos con los convenios firmados con el Colegio de Abogados y el Ilustre Colegio de Procuradores

- Actualización de los resultados incorporando las referencias al nuevo Real Decreto 64/2023.

- Cronograma de implantación de los cambios.

[2] Actualización del enlace a las normas de permanencia

[3] Se actualiza el enlace al Sistema de garantía de calidad

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en

la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

CRITERIO 5

Se recomienda modificar las descripciones de las asignaturas porque, aunque se modifican los títulos, en su desarrollo o contenidos continúan refiriéndose en exclusiva a abogacía.

Se recomienda incorporar en las asignaturas también contenidos relacionados con la procura.

CRITERIO 6.

Se recomienda concretar, entre los profesionales externos, los correspondientes a la profesión de abogados y los que son procuradores, para poder verificar que la proporción de unos y de otros es ajustada a los contenidos de cada profesión en el plan de estudios, según indica el artículo 12.1 RD 64/2023.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL